

RESOLUCION ADMINISTRATIVA ANH N° 0308/2014
La Paz, 10 de febrero de 2014

VISTOS:

Informe DTD N° 0096/2006 de 21 de abril de 2006
 Informe DJ N° 1079/2013 de 30 de septiembre de 2013
 Informe DRE N° 0472/2013 de 20 de diciembre de 2013

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25 de la Ley de Hidrocarburos N° 3058, de 17 de mayo de 2005, de Hidrocarburos, establece que todas las actividades hidrocarburíferas reguladas por la misma, quedan sujetas a las normas del Sistema de Regulación Sectorial, contenidas en la Ley N° 1600 de Regulación Sectorial, de 28 de octubre de 1994.

Que el inciso a) del Parágrafo III del Artículo 58, del Decreto Supremo N° 29018, de 31 de enero de 2007, Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos (en adelante RTHD), dispone que cada primero de marzo o el día hábil siguiente a éste, el concesionario presentará al Ente Regulador el presupuesto ejecutado de la gestión pasada de inversiones de capital (desagregado en inversiones incluidas en la última revisión tarifaria y en nuevas inversiones), los costos de operación base y los costos de operación asociados a las nuevas inversiones de acuerdo al formato establecido por el Ente Regulador para el efecto.

Que el inciso f) del Parágrafo III del Artículo 58, del RTHD determina que previa aprobación del presupuesto ejecutado, el Ente Regulador deberá realizar Auditorias Regulatorias externas y podrá realizar Auditorias Regulatorias internas a cada presupuesto ejecutado. Para tal efecto, el Ente Regulador deberá prever la necesidad de contratación de empresas consultoras y consultores individuales para llevar a cabo la realización de Auditorias Regulatorias externas e internas, respectivamente.

Que el inciso g) del Parágrafo III del Artículo 58, del RTHD, establece que el Ente Regulador aprobará a los concesionarios, presupuestos ejecutados racionales y prudentes, pudiendo considerar para tal efecto las recomendaciones de las Auditorias Regulatorias externas realizadas. El Ente Regulador deberá rechazar los gastos y/o montos considerados como no racionales o no prudentes.

Que, la empresa **ANDINA S.A.** actual **YPFB ANDINA S.A.**, presentó a la Superintendencia de Hidrocarburos, actual Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, para su aprobación, el Presupuesto Ejecutado de la gestión 2003 correspondiente a su concesión **DUCTO 12''**.

Que de acuerdo a lo establecido en el RTHD, el Presupuesto Ejecutado de la Gestión 2003 de la empresa **YPFB ANDINA S.A.**, fue objeto de una Auditoria Regulatoria Externa elaborada por la empresa Delta Consult Ltda, producto de la cual se ha obtenido el dictamen de auditoría correspondiente, que sirvió a la ANH como elemento de análisis al referido presupuesto.

Que en fecha 21 de abril de 2006 la Dirección de Transporte por Ducto emitió el Informe DTD N° 0096/2006, por el cual recomendó aprobar el Presupuesto Ejecutado de la empresa **YPFB ANDINA S.A.** correspondiente a la gestión 2003.

Que la Dirección Jurídica emitió el informe DJ N° 1079/2013 de 30 de septiembre de 2013 en el cual informa sobre el estado de los presupuestos ejecutados de las empresas concesionarias de transporte, producto del cual se emitieron los memos DESP 739/2013 dirigido a la Dirección de Regulación Económica y DESP 737/2013 dirigido a la Dirección de Ductos y Transportes instruyendo se realice la verificación correspondiente y en el



caso que corresponda se emita el respectivo informe de análisis de los presupuestos ejecutados.

Que en cumplimiento al memo DESP 737/2013 la Dirección de Ductos y Transportes mediante nota DDT 1018/2013 de 17 de diciembre de 2013 señala que revalida las conclusiones del informe DTD N° 0096/2006 de 21 de abril de 2006.

Que en cumplimiento al memo DESP 739/2013; y en base al Informe Final de Auditoria y el Informe DEF 0437/2007, la Dirección de Regulación Económica emitió el Informe DRE 0472/2013 de 20 de diciembre de 2013, mediante el cual recomendó la aprobación del Presupuesto Ejecutado de la empresa **YPFB ANDINA S.A.** correspondiente a la gestión 2003.

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO

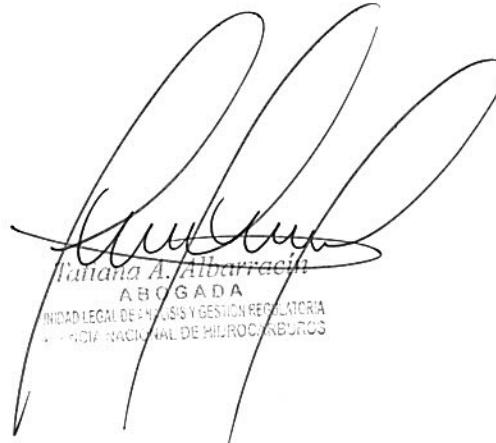
El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (Ex Superintendencia de Hidrocarburos del Sistema de Regulación Sectorial), en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10 inc. e) de la Ley del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) N° 1600 de 28 octubre de 1994, la Ley N° 3058 de Hidrocarburos de 17 de mayo de 2005, la normatividad precitada y a nombre del Estado Boliviano.

RESUELVE:

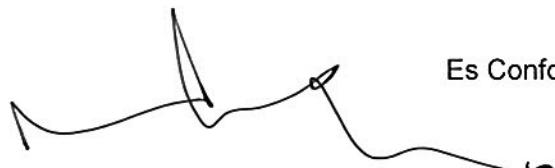
ÚNICO. Aprobar sobre la base de los principios de racionalidad y prudencia el Presupuesto Ejecutado de la Gestión 2003 correspondiente a la concesión **DUCTO 12**” de la empresa **YPFB ANDINA S.A.**, de acuerdo a Anexo Adjunto que forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Administrativa.

Notifíquese a **YPFB ANDINA S.A.**, de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial – SIRESE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 27172, de 15 de septiembre de 2003.

Es Conforme



Tamara A. Albarracín
ABOGADA
INIDAD LEGAL DE ANÁLISIS Y GESTIÓN REGULATORIA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

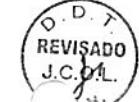
ANEXO RESOLUCION ADMINISTRATIVA ANH 0308/2014

PRESUPUESTO EJECUTADO 2003 YPFB ANDINA S.A. CONCESION DUCTO 12"

LA PAZ 10 DE FEBRERO DE 2014

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av. San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9126
Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax: (591-4) 448 5025

Tarja: Calle Nicanor De Garro N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830
Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344
www.anh.gob.bo



ASPECTOS ECONOMICOS FINANCIEROS

1. PRESUPUESTO EJECUTADO 2003 PRESENTADO POR ANDINA DUCTO 12"

A continuación se presenta información relacionada con la aprobación del presupuesto ejecutado de la gestión 2003 presentado por Andina Ducto 12", el presupuesto reconocido por la Auditoria Regulatoria y el presupuesto aprobado por la ANH:

ELEMENTOS DE COSTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2003 (\$US)				
	PRESUPUESTO EJECUTADO 2002	PRESUPUESTO EJECUTADO 2003	TOTAL AJUSTES AUDITORIA 2003	TOTAL AJUSTES ANH 2003	PRESUPUESTO APROBADO 2003
Ingeniería y Técnica	15,000	12,000	-	-	12,000
Gastos y Suministros de Oficina	2,000	3,000	-	-	3,000
Licencias	5,000	-	-	-	-
Publicidad	0	497	-	-	497
Seguros	254	166	-	-	166
TOTALES GASTOS OPERATIVOS	22,254	15,663	-	-	15,663
OTROS GASTOS	773	1,527	(646)	(646)	881
Depreciacion	750	1,500	(642)	(642)	858
Impuesto a las transacciones	-	-	-	-	-
Pago tasa SIRESE	23	27	(4)	(4)	23
TOTAL GASTOS	23,027	17,190	(646)	(646)	16,544

2. INGRESOS

Los volúmenes de gas natural transportados por el Ducto 12" han utilizado una tarifa de transporte equivalente a US\$/MPC de 0.0002 con IVA conforme a lo establecido en la Resolución Administrativa N° SSDH 0274/2002 de 21 de junio de 2002.

Asimismo, el informe de auditoría señala que: "el presupuesto programado no contempla ingresos proyectados por el transporte de gas natural y que tampoco se presentan los mismos en el Presupuesto Ejecutado de esa gestión y que al respecto Andina Ducto 12" indicó que el transporte de gas natural por el Ducto 12" no se considera un ingreso ya que transporta gas de propiedad del mismo administrador y que por lo tanto no puede exponerlo en el presupuesto ejecutado de la gestión analizada".

Por lo expuesto anteriormente, el informe de auditoría recomienda que la ANH considere el monto de US\$ 2.308,7 en el presupuesto ejecutado correspondiente a la gestión 2003.

3. GASTOS OPERATIVOS (OPEX)

3.1 Gastos de Operación

En base al informe de auditoría al Presupuesto Ejecutado 2003 de Andina Ducto 12", realizado por Delta Consult Ltda a continuación se presenta el análisis del Presupuesto Ejecutado 2003 de Andina Ducto 12".

3.2 Gastos de Operación Base

El siguiente cuadro presenta de manera resumida los Gastos de Operación de Andina Ducto 12" para la gestión 2003, con los respectivos ajustes:

Descripción	Presupuesto Ejecutado 2002	Presupuesto Ejecutado 2003	Presupuesto Ejecutado (\$us)		
			Ajustes Auditoria 2003	Ajustes ANH 2003	Presupuesto Ejecutado Aprobado 2003
Ingeniería y Técnica	15,000	12,000	0	0	12,000
Gastos y Suministros de Oficina	2,000	3,000	0	0	3,000
Licencias	5,000	0	0	0	0
Publicidad	0	497	0	0	497
Seguros	254	166	0	0	166
TOTAL	22,254	15,663	0	0	15,663

3.2.1 INGENIERIA Y TÉCNICA

El monto ejecutado para la gestión 2003 presentado por Andina Ducto 12" correspondiente a Ingeniería y Técnica asciende a \$us 12.000 de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	INGENIERIA Y TECNICA			Presupuesto Ejecutado (\$us)		
	Presupuesto Ejecutado 2002	Presupuesto Ejecutado 2003	Ajustes Auditoria 2003	Ajustes ANH 2003	Presupuesto Aprobado 2003	
Ingeniería y Técnica	15,000	12,000	0	0	12,000	
TOTAL	15,000	12,000	0	0	12,000	

Tomando en cuenta el cálculo realizado por Delta Consult Ltda y dado que la partida está relacionada directamente con la actividad regulada, se considera que el monto de \$us 12.000 es razonable y prudente.

3.2.2 GASTOS Y SUMINISTROS DE OFICINA

El monto ejecutado para la gestión 2003 presentado por Andina Ducto 12" correspondiente a Gastos y Suministros de Oficina asciende a \$us 3.000 de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	GASTOS Y SUMINISTROS DE OFICINA			Presupuesto Ejecutado (\$us)		
	Presupuesto Ejecutado 2002	Presupuesto Ejecutado 2003	Ajustes Auditoria 2003	Ajustes ANH 2003	Presupuesto Ejecutado Aprobado 2003	
Sueldos y Cargas Sociales Técnico profesional	1,000	1,000	0	0	1,000	
Sueldos y Cargas Sociales Personal Administrativo	1,000	2,000	0	0	2,000	
TOTAL	2,000	3,000	0	0	3,000	

Andina Ducto 12" en esta partida ejecutó un monto de \$us 3.000 en la gestión 2003, que corresponde a \$us 1.000 más que el valor de la gestión 2002 de \$us 2.000. De acuerdo al análisis realizado por la empresa auditora Delta Consult Ltda el cálculo del Fee Administrativo, fue realizado bajo las siguientes premisas:

- Las horas aplicadas fueron determinadas de acuerdo a las tareas que desarrolló el personal contratista.
- Cálculo estimado de horas del contratista que presta los servicios administrativos en las diferentes áreas.

Sin embargo, los Gastos y Suministros de Oficina corresponden al Fee Administrativo, los mismos son necesarios para el funcionamiento de las oficinas de la empresa y toma en cuenta los Sueldos y Cargas Sociales tanto del Técnico Profesional como del Personal Administrativo. En ese sentido, el monto de \$us 3.000 es considerado razonable y prudente.

3.2.3 PUBLICIDAD

El monto ejecutado para la gestión 2003 presentado por Andina Ducto 12" correspondiente a Publicidad asciende a \$us 497 de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	PUBLICIDAD			Presupuesto Ejecutado (\$us)		
	Presupuesto Ejecutado 2002	Presupuesto Ejecutado 2003	Ajustes Auditoria 2003	Ajustes ANH 2003	Presupuesto Aprobado 2003	
Publicidad	0	497	0	0	497	
TOTAL	0	497	0	0	497	

De acuerdo al análisis de la auditoría regulatoria se menciona que en esta partida Andina Ducto 12" ha registrado por concepto de publicaciones en el periódico el Deber relativos a la capacidad total de transporte, capacidad contratada y capacidad total de transporte disponible de la Concesión del Ducto 12" en cumplimiento a las disposiciones de las Normas de Libre Acceso.

Por lo anteriormente expuesto, la empresa auditora Delta Consult Ltda determina que el monto de \$us 497 es considerado razonable y prudente.

3.2.4 SEGUROS

El monto ejecutado para la gestión 2003 presentado por Andina Ducto 12" correspondiente a Seguros asciende a \$us 166 de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	SEGUROS				
	Presupuesto Ejecutado 2002	Presupuesto Ejecutado 2003	Presupuesto Ejecutado (\$us)		
			Ajustes Auditoría 2003	Ajustes ANH 2003	Presupuesto Aprobado 2003
Seguros	254	166	0	0	166
TOTAL	254	166	0	0	166

Andina Ducto 12" en esta partida ejecutó un monto de \$us 166 en la gestión 2003, que corresponde a \$us 88 menos que el valor de la gestión 2002 de \$us 254.

Considerando que el gasto está relacionado a la actividad de transporte, se determina que el monto de \$us 166 es razonable y prudente.

3.3 OTROS GASTOS

El monto ejecutado para la gestión 2003 presentado por Andina Ducto 12" correspondiente a Otros Gastos, asciende a \$us 1.527 de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN				
	Presupuesto Ejecutado 2002	Presupuesto Ejecutado 2003	Presupuesto Ejecutado (\$us)		
			Ajustes Auditoría 2003	Ajustes ANH 2003	Presupuesto Aprobado 2003
Depreciación	750	1,500	-642	-642	858
Impuesto a las transacciones	0	0	0	0	0
Pago tasa SIRESE	23	27	-4	-4	23
	773	1,527	-646	-646	881

Depreciación

Con respecto a esta partida, Andina Ducto 12" ejecutó un gasto de \$us 1.500 en la gestión 2003.

De acuerdo al informe de auditoría, Andina Ducto 12", se hizo un ajuste el mismo que considera un periodo de vida útil de 35 años, tomando en cuenta el Reglamento de Transporte de Hidrocarburos N°26116 de fecha 21 de marzo de 2001 que en su artículo 83º establece un periodo de vida útil de 35 años para los ductos nuevos. A continuación se presenta un detalle del recálculo:

Mes	Detalle	Saldo al 31-12-2003	Depreciación según		
			Andina 12"	Auditoría	Diferencia
	Saldo de valores originales 31-12-2002	30.000			
Enero	Depreciación Mensual		125	72	53
Febrero	Depreciación Mensual		125	72	53
Marzo	Depreciación Mensual		125	72	53
April	Depreciación Mensual		125	72	53
Mayo	Depreciación Mensual		125	72	53
Junio	Depreciación Mensual		125	72	53
Julio	Depreciación Mensual		125	71	54
Agosto	Depreciación Mensual		125	71	54
Septiembre	Depreciación Mensual		125	71	54
Octubre	Depreciación Mensual		125	71	54
Noviembre	Depreciación Mensual		125	71	54
Diciembre	Depreciación Mensual		125	71	54
	Saldos al 31-12-2003	30.000	1.500	858	642

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
 Santa Cruz: Av. San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131

Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax: (591-4) 448 5025

Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830

Resolución Administrativa ANH N° 0387/2014
 Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344

www.anh.gob.bo

Por lo expuesto, se considera prudente y razonable, registrar una depreciación de \$us 858 para la gestión auditada.

Pago Tasa SIRESE

Durante la gestión 2003 de acuerdo al informe de auditoría, Delta Consult Ltda señala que se aplicó la alícuota del 0.88% a partir del 1 de enero de 2003, sobre el total de ingresos brutos con IVA. En ese sentido, la empresa auditora realizó el recálculo correspondiente, mismo que se muestra a continuación:

Mes	Cliente	Volumen Transportado MPC	Tarifa aprobad US\$/MPC	Ingresos US\$	0.88% Tasa SIRESE US\$
Enero	Emp. P. Andina S.A.	1.472.803	0.0002	295	3
Febrero	Emp. P. Andina S.A.	902.672	0.0002	181	2
Marzo	Emp. P. Andina S.A.	886.651	0.0002	177	2
Abrial	Emp. P. Andina S.A.	985.736	0.0002	197	1
Mayo	Emp. P. Andina S.A.	685.994	0.0002	137	1
Junio	Emp. P. Andina S.A.	856.365	0.0002	171	1
Julio	Emp. P. Andina S.A.	1.067.243	0.0002	214	2
Agosto	Emp. P. Andina S.A.	895.025	0.0002	179	2
Septiembre	Emp. P. Andina S.A.	691.503	0.0002	138	1
Octubre	Emp. P. Andina S.A.	1.290.918	0.0002	258	2
Noviembre	Emp. P. Andina S.A.	1.530.310	0.0002	306	3
Diciembre	Emp. P. Andina S.A.	2.003.313	0.0002	401	3
TOTALES SEGÚN AUDITORIA		1.268.533		2.654	23
TASA SIRESE SEGÚN PRESUPUESTO EJECUTADO					27
DIFERENCIA					4

Por lo expuesto en el presente informe la DRE recomienda la aprobación del presupuesto ejecutado de Andina Ducto 12" correspondiente a la gestión 2003, con el siguiente detalle:

Descripción	Comparación de gastos (\$us)		
	Presupuesto Ejecutado 2003 (Andina 12")	Ajustes ANH 2003	Presupuesto Aprobado 2003
TOTAL COSTOS DE OPERACIÓN	15,663	0	15,663
Depreciación	1,500	(642)	858
Impuesto a las Transacciones	-	-	-
Pago tasa SIRESE	27	(4)	23
TOTAL OTROS COSTOS	1,527	(646)	881
TOTAL	17,190	(646)	16,544

ASPECTOS TECNICOS

1. ANALISIS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO GESTION 2003 DE ANDINA S.A.

1.1 VOLUMENES TRANSPORTADOS

La empresa Auditora señaló que los volúmenes transportados durante la gestión 2003 se presentan a continuación:

Cuadro I
Andina S.A.: Volúmenes Transportados
Gestión 2003 (expresado en MPC)

MES	VOLUMENES TRANSPORTADOS POR EL DUCTO DE 12" S/G AUDITORIA
Enero	1,472,803
Febrero	902,672
Marzo	886,651
Abril	985,736
Mayo	685,994
Junio	856,365
Julio	1,067,243
Agosto	895,025
Septiembre	691,503
Octubre	1,290,918
Noviembre	1,530,310
Diciembre	2,003,313
TOTALES	13,268,533

Fuente: Elaborado con base a el informe de Auditoria Presupuesto Ejecutado 2003 Andina S.A.

El volumen transportado por Andina durante la gestión 2003, que fue verificado por la auditoria y conciliado con los volúmenes que fueron presentados, alcanza un total 13,268,533 MPC a (60°F); por lo que se recomienda aprobar dicho valor como volumen efectivamente transportado por Andina Ducto Menor de 12" durante la gestión 2003, recalando que no necesariamente corresponde al volumen facturado.

1.2 PRESUPUESTO DE INVERSIONES DE CAPITAL

De acuerdo al informe final de la auditoria realizada por la empresa Delta Consulting se tiene la siguiente observación:

La Concesión Administrativa SSDH N° 0274/2002 otorgada por la Superintendencia de Hidrocarburos tenía carácter de necesidad de ejecución del proyecto. Al mismo tiempo, se ha verificado que no se realizaron inversiones adicionales a la concesión. Por lo tanto, no existen inversiones de capital para realizar un análisis de racionalidad de los gastos.

De acuerdo a las observaciones de la empresa auditora y a lo presentado por Andina en su presupuesto ejecutado, se concluye que no se ejecuto inversiones de Capital durante la gestión 2003.

1.3 DETALLE DE COMBUSTIBLES Y CONSUMIBLES EJECUTADOS

No se reporto ningún monto ejecutado para la gestión 2003 en combustibles y consumibles.

1.4 MANTENIMIENTO

La Auditoria señaló que ha podido establecer que no existe un programa de mantenimiento del ducto menor, por lo tanto, las actividades de mantenimiento no están acordes con las necesidades de la concesión ni con las normas y reglamentos de transportes de gas natural por ductos.

Durante la gestión no se han ejecutado gastos de mantenimiento del ducto.

Si bien lo reportado por Andina y verificado por la empresa auditora señala que en el Ducto Menor 12" no se realizo ningún tipo de mantenimiento, se considera y recomienda a la empresa Andina la ejecución correspondiente de mantenimiento al ducto mencionado, incorporando en el mismo mantenimientos de linea, de sistema de medición y de válvulas.

Por lo expuesto, se recomienda la aprobación del presupuesto ejecutado de Andina Ducto 12" correspondiente a la gestión 2003, con el siguiente detalle:

- **Volúmenes Transportados.** Considerar un volumen total transportado durante la gestión 2003 de 13,268,533 MPC a (60°F)
- **Inversiones de Capital.** No se ejecutaron Inversiones de capital en la gestión 2003
- **Detalle de Combustibles y Consumibles.** No se reporto ningún monto ejecutado para la gestión 2003.
- **Mantenimiento.** No se reporto ningún monto ejecutado para la gestión 2003 en mantenimiento.